



ADDENUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE EN MATERIA DE DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, CELEBRAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA TESORERÍA”, EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, Y EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ Y POR EL C. SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, ISRAEL IBARRA MANCILLA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, SEVERA CANTÚ VILLARREAL Y EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, “EL MUNICIPIO”, TODAS LAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 15 de junio del 2010 se celebren Convenio de Colaboración Administrativa en materia de derechos de revisión de planos a través del programa de regularización de construcción, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, y el C. Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León y El Municipio de García, Nuevo León.
- II. En relación a diversas reuniones celebradas entre personal de las instituciones antes señaladas, se ve la necesidad de una mayor integración de las áreas catastral y el impuesto predial, a fin de compartir información que contribuya a la prestación de un mejor servicio a la comunidad.
- III. Por lo anterior, las partes consideran conveniente celebrar un Addendum a dicho Convenio que regule la colaboración informativa que requieren, sujetándolo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: “EL MUNICIPIO” se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la siguiente información:

Reporte de los movimientos realizados al municipio por concepto de pago de predial diario, de ser posible en línea de acuerdo a los lineamientos propios de informática de “EL MUNICIPIO” mediante servicios web de escritura los cuales permitan una visualización en tiempo real del movimiento hacia el expediente catastral.

SEGUNDA: “EL INSTITUTO” proporcionara a la Tesorería Municipal de García, N.L. dependiente de “EL MUNICIPIO”, la siguiente información.

Reporte de los movimientos diarios de actualización, realizados por el estado, de ser posible en línea de acuerdo a los lineamientos propios de informática de “EL MUNICIPIO” mediante servicios web de escritura los cuales permitan una visualización en tiempo real del movimiento hacia el expediente catastral.

TERCERA: el presente Addendum entrara en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas del contenido y alcance del presente Addendum, las partes lo suscriben de conformidad en monterrey N.L., al día 01 de junio de 2018.

POR “LA TESORERÍA”

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

POR “EL INSTITUTO”

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO

JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA

POR “EL MUNICIPIO”

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ

EL C. SINDICO SEGUNDO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ISRAEL IBARRA MANCILLA

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL

OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA

EL C. SECRETARIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

SEVERA CANTÚ VILLARREAL